



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

RESOLUCIÓN de 30 de junio de 2017, de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana, por la que se resuelven las solicitudes y se designan las personas beneficiarias de la atención médico sanitaria objeto del convenio suscrito entre el Principado de Asturias y la Fundación España Salud de Venezuela para el año 2017.

En relación con el expediente relativo a la convocatoria y regulación del procedimiento de selección de las personas beneficiarias de la atención médico sanitaria objeto del convenio suscrito entre el Principado de Asturias y la Fundación España Salud de Venezuela para el año 2017, resultan los siguientes,

Antecedentes de hecho

Primero.—Mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 28 de diciembre de 2016 se autorizó la celebración de una adenda al Convenio entre el Principado de Asturias y la Fundación España Salud para el desarrollo de un proyecto de atención médico sanitaria para personas emigrantes asturianas, para el año 2017, en su modalidad de anticipado de gasto, por importe de cincuenta mil euros (50.000,00 €). Asimismo, se facultó al Consejero de Presidencia y Participación Ciudadana para la firma del mismo, en representación del Principado de Asturias.

Segundo.—Por Resolución de 24 de febrero de 2017 de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana se convoca y regula el procedimiento de selección de las personas beneficiarias de la atención médico sanitaria objeto del citado convenio (BOPA n.º 57, de 10 de marzo de 2017).

Tercero.—De conformidad con el apartado quinto del procedimiento de selección, el plazo de presentación de solicitudes se inició el día siguiente de la publicación de la Resolución en el BOPA y finalizó el día 10 de abril de 2017.

Cuarto.—Realizado el estudio y valoración de las solicitudes, la Comisión de valoración designada al efecto por Resolución de 14 de junio de 2017, en su reunión de 15 de junio de 2017, levanta el acta correspondiente en la que se detalla la propuesta de selección de las personas beneficiarias de la atención médico sanitaria objeto del convenio suscrito entre el Principado de Asturias y la Fundación España Salud de Venezuela para el año 2017, así como las solicitudes denegadas.

Quinto.—Las personas beneficiarias de este programa cumplen con los requisitos contemplados en la Resolución de 24 de febrero de 2017 de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana por la que se convoca y regula el procedimiento de selección de las personas beneficiarias de la atención médico sanitaria objeto del Convenio firmado entre el Principado de Asturias y la Fundación España Salud para el desarrollo de un proyecto de atención médico sanitaria para personas emigrantes asturianas.

Fundamentos de derecho

Único.—La competencia sobre las actuaciones en materia de programas en favor de las personas emigrantes, se haya atribuida a la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana, a través de la Dirección General de Emigración y Cooperación al Desarrollo, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 62/2015, de 13 de agosto, que regula la estructura orgánica básica de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana, modificado por el Decreto 14/2016, de 13 de abril.

En consecuencia visto lo establecido en la cláusula primera de la adenda al Convenio entre el Principado de Asturias y la Fundación España Salud para el desarrollo de un proyecto de atención médico sanitaria para personas emigrantes asturianas, la Resolución de 24 de febrero de 2017 de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana por la que se convoca y regula el procedimiento de selección de las personas beneficiarias de la atención médico sanitaria objeto del citado convenio (BOPA n.º 57, de 10 de marzo de 2017), así como el Decreto 62/2015, de 13 de agosto, que regula la estructura orgánica básica de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana, modificado por el Decreto 14/2016, de 13 de abril.

En su virtud,

RESUELVO

Primero.—Designar como personas beneficiarias de la atención médico sanitaria objeto del convenio suscrito entre el Principado de Asturias y la Fundación España Salud de Venezuela para el año 2017 a las personas recogidas en el anexo I.

Segundo.—Denegar la solicitud de las personas interesadas recogidas en el anexo II.



Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso Contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso- Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración y, en el artículo 123 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que los interesados puedan ejecutar cualquier otro que estimen oportuno.

Oviedo, 30 de junio de 2017.—El Consejero de Presidencia y Participación Ciudadana, Guillermo Martínez Suárez.—Cód. 2017-07847.

Anexo I

	1º apellido	2º apellido	Nombre	Puntos renta	Puntos edad	Total puntos
1	AGUADO	RODRÍGUEZ	VIOLETA	3	10	13
2	ALAS	SUÁREZ	OLIVERIO	20	10	30
3	ALBA	FERNÁNDEZ	CARMEN	20	10	30
4	ALBUERNE	ÁLVAREZ	ANGELINA	16	10	26
5	ALBUERNE	ÁLVAREZ	ROSA MARÍA	16	10	26
6	ÁLVAREZ	MENÉNDEZ	MARÍA	20	10	30
7	ÁLVAREZ	SÁNCHEZ	MARÍA AÍDA	20	10	30
8	ÁLVAREZ	GONZÁLEZ	GERMÁN ANTONIO	20	20	40
9	ANCA	PÉREZ	VICTORIANO	20	10	30
10	ASPRÓN	BERRIDI	ÁNGELA	16	10	26
11	ASPRÓN	SIERRA	ANTONIO MANUEL	18	10	28
12	BERDAYES	RIVERA	MANUEL ALFONSO	20	10	30
13	BLANCO	BLANCO	MANUEL	16	10	26
14	CALVO	FERNÁNDEZ	MARÍA TERESA	3	10	13
15	CARREÑO	GUTIÉRREZ	MARÍA LUISA	20	10	30
16	CARRERA	TORRES	ELVIRA DOLORES	18	10	28
17	CARVAJAL	CEREZAL	ALFREDO	20	10	30
18	DE LA VEGA	MARTÍNEZ	EMILIA	20	20	40
19	DEL ROSAL	ÁLVAREZ	ADOLFO	16	20	36
20	DEL ROSAL	ÁLVAREZ	SEVERINO	18	10	28
21	ENTRIALGO	NAVA	JOSÉ	20	10	30



	1º apellido	2º apellido	Nombre	Puntos renta	Puntos edad	Total puntos
22	DELGADO	FUENTE	EDUARDO	20	10	30
23	FERNÁNDEZ	MÉNDEZ	VICENTE	20	5	25
24	FERNÁNDEZ	CABRAL	SILVINO	18	10	28
25	FERNÁNDEZ	DE LA BALLINA	ARACELI	20	5	25
26	FERNÁNDEZ	DE LA BALLINA	MARÍA ISABEL	3	5	8
27	FONTELA	MERÁS	DOMITILA	18	5	23
28	FOYO	GONZÁLEZ	ÁNGEL AMABLE	18	5	23
29	FRADE	BERMÚDEZ	LAUDELINA GLORIA	0	10	10
30	FRADE	BERMÚDEZ	MARÍA LUISA	0	10	10
31	GARCIA	CASO	JESUS	18	10	28
32	GARCÍA	FERNÁNDEZ	JOSÉ MANUEL	10	10	20
33	GARCÍA	CASTRO	CELSA	3	10	13
34	GONZÁLEZ	BERDAYES	ENRIQUETA LUISA	20	20	40
35	GONZÁLEZ	CUETO	ROSA MARÍA	20	10	30
36	GONZÁLEZ	BLANCO	MARÍA ISABEL	20	5	25
37	GONZÁLEZ	ESTRADA	MARÍA JOSEFA	16	10	26
38	GONZÁLEZ	GUTIÉRREZ	ARACELI	14	10	24
39	GONZÁLEZ	PELÁEZ	MARÍA FLORINDA	18	10	28
40	GUTIÉRREZ	DÍAZ	MANUELA	20	10	30
41	GUTIÉRREZ	SUERO	MARÍA OTILIA	18	10	28
42	IGLESIAS	VALLE	EUGENIO	18	10	28
43	LABRA	MAYOR	MARÍA DEL PILAR	18	5	23
44	LABRADA	VILLA	MONTSERRAT	20	10	30
45	MARÍA	ROBELLADA	CARMEN	20	10	30
46	MÉNDEZ	ZARAUZA	LUCRECIA	20	20	40
47	MÉNDEZ	ZARAUZA	JOSÉ MARÍA	12	10	22
48	MENÉNDEZ	REY	MARÍA ESTHER	3	10	13



	1º apellido	2º apellido	Nombre	Puntos renta	Puntos edad	Total puntos
49	MENÉNDEZ	GARCÍA	MACRINA	20	10	30
50	MIER	ÁLVAREZ	MARÍA DEL CARMEN	20	10	30
51	MUÑIZ	IGLESIAS	LUZ	20	10	30
52	PARDO	PARDO	JOSÉ	16	10	26
53	PÉREZ	ÁLVAREZ	MARÍA	18	10	28
54	PÉREZ	LLANO	ÁNGEL ANTONIO	3	10	13
55	PRESA	SUÁREZ	LUIS	16	10	26
56	PRIETO	FERNÁNDEZ	BENIGNO	20	10	30
57	ROBLEDO	SORDO	JUAN	3	10	13
58	RODRÍGUEZ	GARCÍA	FILOMENA	20	10	30
59	RODRÍGUEZ	GONZÁLEZ	MARÍA DE LOS ÁNGELES	20	5	25
60	ROJO	GONZÁLEZ	CARMEN	14	10	24
61	SÁNCHEZ	RÍOS	MILAGROS FAUSTINA	20	10	30
62	SANZ	PEÑA	FRANCISCO	18	10	28
63	SORDO	RODRIGO	MAXIMINO	18	5	23
64	SORDO	SORDO	MARÍA GUADALUPE	16	10	26
65	SORDO	HACES	Mª RAQUEL	20	10	30
66	SUERO	PIEZA	ÁNGEL	18	5	23
67	TEJERINA	GONZÁLEZ	MARÍA DE LOS ÁNGELES	20	10	30
68	TELEÑA	CACHERO	JOSÉ	18	5	23
69	TORRES	GONZÁLEZ	VICENTE JOAQUÍN	20	5	25

Anexo II

Nombre	Apellidos	Causa de denegación
Mª ESTHER	LOBETO GONZÁLEZ	Incumplimiento del requisito establecido en el Resuelvo Primero, apartado 2. c), de la convocatoria (Ser natural de Asturias o haber tenido la última vecindad administrativa en algún concejo de Asturias, antes de su salida).
FRANCISCO	CANTORA IGLESIAS	Incumplimiento del requisito establecido en el Resuelvo Primero, apartado 2. f), de la convocatoria (No ser personas beneficiarias de ningún seguro médico).
MANUEL	DEL RIEGO ÁLVAREZ	Incumplimiento del requisito establecido en el Resuelvo Primero, apartado 2. f), de la convocatoria (No ser personas beneficiarias de ningún seguro médico).